

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, calle de la Union, núm. 1, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos línea, y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 267.

Seccion de Fomento.—Montes.

No habiendo ofrecido resultados positivos las terceras subastas anunciadas para el 23 del pasado mes, al objeto de enajenar las maderas que deben aprovecharse en los montes denominados el Puerto y Mola de Catí, del pueblo de Horta y ciudad de Tortosa; he acordado se celebren cuartas subastas el día 18 del actual, á las doce de su mañana, bajo las mismas condiciones que rigieron en las anteriores, salvo los tipos que serán, 750 pesetas para Horta y 1.500 pesetas para Tortosa.

Tarragona 8 de Febrero de 1871.—
Juan Manuel Martinez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Extracto oficial de la sesion celebrada por la Excm. Diputacion provincial el dia 4 de Enero de 1871.

Abierta á las once de la mañana, con los Sres. Vicepresidente, Martí, Carbó, Brufau y Calaf.—Fué leida y queda aprobada el acta anterior.

La Diputacion profundamente indignada ante el inícuo y horroroso crimen de que ha sido víctima el Excmo. Sr. Capitan General D. Juan Prim, acuerda, despues de consignar sentidas frases á su memoria, dirigir al Gobierno y á la Duquesa de Prim la mas sincera expresion de su vivo dolor, ofreciendo al primero toda su cooperacion para afianzar en estas difíciles circunstancias la causa del orden, de la libertad y de los mas sagrados intereses sociales, ratificando así las comunicaciones ya pasadas con igual motivo por el Sr. Vicepresidente el día 1.º del actual, intérprete con esta ocasion de los sentimientos de todos sus compañeros.

Acuerda asimismo dedicar al finado en nombre de la provincia que le vio nacer, unas solemnes exéquias que deberán celebrarse en el Santo templo Metropolitano si no opusiere inconveniente la autoridad eclesiástica el

día que esta designare, encargando la oracion fúnebre al Pbro. Dr. D. José María de Barberá.

Acceptando la invitacion hecha por el Ateneo liberal de Réus, se designa á los Sres. Alberich y Pellicer para que representen á la Diputacion en las honras fúnebres acordadas por dicha sociedad en memoria del ya citado Ilustre General.

A propuesta del Sr. Brufau se acuerda anunciar la subasta del camino de Santa Coloma á Igualada en el confín de la provincia.

No ha lugar á resolver sobre la dimision presentada por el Alcalde de Dosaiguas, hasta que justifique en forma el cambio de domicilio en que la apoya.

Se acuerda poner en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador el resultado negativo que ha sufrido la subasta de los montes comunales de Mas de Barberáns.

Que D.ª Teresa Llaveria y D. José Sardá, vecinos de Montroig, pueden construir su casa sujetándose á lo estipulado con el municipio en 14 de Julio de 1861.

Que á pesar de lo expuesto por el Ayuntamiento de Alcover y en vista de la legislacion vigente, está obligado á reintegrar al quinto José Bosch lo que abonó durante su observacion en caja.

Contestar al Ayuntamiento de Horta, que ningun planton ha sido enviado á dicho punto por falta de rendicion de cuentas municipales.

Que no está en las atribuciones de la Diputacion ceder al Ayuntamiento de Guardia dels Prats la casa parroquial con destino á escuela de niñas.

Se da cuenta de no haberse recaudado nada durante el mes de Octubre último por arbitrios para carreteras, y de que mañana saldrá el Arquitecto provincial para recibir el edificio destinado á escuelas en Catllar.

Se aprueba la cuenta de la Secretaría de la Junta provincial de primera enseñanza correspondiente á Diciembre próximo pasado.

Se remiten al Juzgado de Montblanch las diligencias de reparto verificado en Febró para cubrir la asignacion señalada á un sacerdote que

asistiera á la poblacion, por si en su exaccion se ha cometido delito.

Se traslada al Sr. Gobernador una comunicacion del planton enviado á Caseras quejándose de los insultos y amenazas de que viene siendo víctima.

Se aprueban las cuentas de Ulldemolins, correspondientes á los años de 1867 á 70, previa remision de documentos que faltan á las de aquel.

Se admite por cuenta del cupo de Montblanch, á José Alfonso, que sirve en Ultramar.

Trasládase al Alcalde de Réus una comunicacion del Director de caminos sobre la conveniencia de efectuar el pago de una expropiacion necesaria para terminar el camino de dicha ciudad á Montroig.

Se acuerda el pago de 5.195 pesetas 712 milésimas que acredite el contratista del mismo por las obras ejecutadas en Diciembre próximo anterior.

Se aprueba el pago de 58 pesetas 50 céntimos devengados por el Arquitecto y sus ayudantes en concepto de dietas durante los meses de Octubre y Noviembre últimos.

Se acuerda que por la Direccion de caminos se rectifiquen los estudios del vecinal que desde Cambrils se dirige á Montbrió.

Vista la instancia de D. José Sanguenís, se acuerda que por los individuos componentes del Ayuntamiento de Montroig desde 1863 á 64, se haga pago á D. Manuel Munté de las cantidades que se le adeudan y reclama, cuyo pago les será de abono en el exámen de sus cuentas si así procediere hasta la suma de 624 rs. consignada en su presupuesto, debiendo cubrir el resto de sus propios peculios, y que el Ayuntamiento reclame en forma los créditos que aleja tener contra Sanguenís.

En observacion de lo dispuesto en el art. 28 de la ley provincial, se designan los miércoles y jueves para la celebracion de las sesiones ordinarias.

No habiendo mas asuntos al despacho se levantó la sesion á las dos de la tarde.

Tarragona 12 de Enero de 1871.—
Tomás Larráz, Secretario.

Extracto oficial de la sesion celebrada por la Excm. Diputacion provincial el dia 11 de Enero de 1871.

Abierta á las diez y media de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Massiá y concurriendo los Sres. Martí, Carbó, Calaf y Alberich, fué leida y aprobada el acta anterior.

Se dá cuenta del telegrama expedido por el Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros dando las gracias en nombre de la Sra. Duquesa de Prim por los sentimientos de dolor que ha causado á esta Diputacion la pérdida del malogrado General Don Juan Prim.

Confirma la declaracion de prófugo imponiéndole dos años de recargo al que lo fué Antonio Andreu Jardí, por el cupo de Prades.

Visto el informe del Ayuntamiento de Roda, en la instancia de Juan Gilbert y otros, en queja de abusos en la exaccion del reparto vecinal; acuerda se remita de nuevo la solicitud para que dicho Ayuntamiento manifieste dentro tercero dia qué clase de débitos son los que se han exigido á los interesados y qué autoridad nombró el comisionado ejecutor.

Vista la instancia de varios individuos del Ayuntamiento de Godall en 1868, solicitando se revoque el acuerdo de 7 de Diciembre último obligándoles al reintegro de 194 escudos, por cuya cantidad apareció insolvente el Secretario de aquella Corporacion; este Cuerpo provincial acuerda ratificarse en su resolucion de la fecha antes citada.

Se aprueba la inversion dada por el Ayuntamiento de Arbós á los 832 escudos 337 milésimas que resultaron sobrantes en el presupuesto anterior y que justifica cumplidamente haber sido destinada á la construccion de escuelas de primera enseñanza para ambos sexos.

A instancia de D. José Sentís, se previene al Alcalde de Riudoms, pague aquel Ayuntamiento lo que le adeuda por las obras de limpieza y construccion de la mina de aguas potables.

Se autoriza por esta vez al Ayuntamiento de Vilarrodona, para formar

dos distritos y dos colegios en las próximas elecciones.

Expídase la certificación que pide el Juzgado de Montblanch, del acuerdo tomado el 17 de Agosto último, sobre la cuestion entre los pueblos de Pira y Senant, para entregar un soldado.

Vista la instancia presentada por Don Pedro Bové y Guasch y el expediente de su referencia; la Diputacion acuerda que debe exigirse á D. José Guardias, su sucesor de la Alcaldía de Montblanch, el reintegro de varias cantidades correspondientes á fondos carcelarios y que el primero ha satisfecho ya de su propio peculio.

Se aprueba la cuenta de los gastos ocurridos en los trabajos de reparacion y mejora de los caminos vecinales que desde Tortosa se dirijen á Jesus y Roquetas.

Remítase el pliego de reparos ofrecidos á las cuentas de Benifallet, año de 1868 á 69.

Reclámense los documentos justificativos de que carecen los de Montroig, correspondientes al año de 1862 y primer semestre de 1863.

Visto lo expuesto por el Alcalde de Vilallonga, se acuerda, que interin el ex-Depositario D. Francisco Ballvé no rinda las cuentas de su cargo, no puede librarse la certificación del saldo que arrojen las que tiene presentadas, pertenecientes al segundo semestre de 1861 y todo el año 62.

Se recuerda al Alcalde de Réus la remision de las cuentas del segundo semestre del 66 á 67, que le fueron remitidas para subsanar ciertos defectos.

Se aprueba la proposicion presentada al Alcalde de esta capital por los abastecedores D. José Morera y Don Ramon Guasch, para el arriendo del arbitrio impuesto en concepto de derechos de degüello de las reses de ganado vacuno, lanar y cabrio, en el matadero de esta capital.

Tambien se aprueba el expediente de remate del arbitrio sobre las reses del ganado de cerda que se sacrificuen en el matadero de esta ciudad, adjudicado á favor de D. José Montguió y D. Jaime Tusét, por la cantidad de 16.201 pesetas.

Prevéngase al Alcalde de Puigpelát satisfaga al planton D. Luis Solé las dietas que tiene devengadas.

Igual acuerdo se toma contra los cuentadantes de Caseras, con respecto al comisionado que pasó á aquel pueblo, hasta conseguir la presentacion de sus cuentas.

Remítase á informe del Ayuntamiento de Castellvell la instancia elevada por el Banco de Réus, solicitando se le obligue á satisfacer el préstamo que dicho establecimiento le hizo para la redencion de la quinta de 1869.

Recuérdese á los Ayuntamientos que todavia se hallan en descubierto, el pago de lo que deben satisfacer por el contingente provincial del segundo trimestre.

No contando la Diputacion con recursos suficientes para hacer desembolsos extraordinarios; contéstese al Alcalde de Tortosa no puede facilitarle la suma de 976 pesetas 85 céntimos

que solicita para reparar un puente.

Pídanse aclaraciones al Capitan general de Cuba sobre la existencia en aquel ejército, del quinto por el cupo de Vinebre, Antonio Franquet Carin.

Habiéndose cubierto en este dia el cupo de Prades, se releva al Ayuntamiento de Montreal de la obligacion en que estaba de presentar un soldado por cuenta de aquel pueblo.

Se aprueba el proyecto ultimado del camino vecinal de Santa Bárbara á la Cénia.

Remítase á informe del Ayuntamiento de Forés, la instancia elevada por su ex-Secretario D. Ramon Solé, en reclamacion de 294 pesetas que dice se le adeudan.

Considerando que ha trascurrido tiempo bastante para que el Ilmo. Cabildo Catedral pudiera haber contestado al oficio en que se le comunicaba el acuerdo del dia 4; se acuerda dirigir al Sr. Gobernador eclesiástico una nueva comunicacion, para que por todo el dia de mañana se sirva contestar de un modo categórico, si podrá contarse con el Santo Templo Metropolitano, para celebrar las exéquias por el alma del Excmo. Sr. D. Juan Prim.

Se traslada al viérnes próximo la sesion correspondiente al dia de mañana.

Y por no haber más asuntos en el despacho, se levantó la de este dia á las dos ménos cuarto de su tarde.

Tarragona 14 de Enero de 1871.— El Secretario, Tomás Larráz.

Extracto oficial de la sesion celebrada por la Excmo. Diputacion provincial el dia 13 de Enero de 1871.

Bajo la presidencia del Sr. Massiá, se abrió á las once de la mañana, asistiendo los Sres. Martí, Carbó, Calaf y Alberich.—Fué leida y aprobada el acta anterior.

Dada cuenta de un oficio del Alcalde de Caseras, se acuerda contestar dando instrucciones para la formacion de cuentas atrasadas y que interin no se presenten no ha lugar á retirar el planton que con este objeto allí fué enviado.

Se faculta al Director del Instituto de Tortosa para que solicite la provision por oposicion de la cátedra de Agricultura.

Contéstese á D. Pedro Bové, Alcalde de Réus, que no se ha recibido en estas oficinas su comunicacion del 10 de Octubre cuya resolucioin insta.

Habiendo terminado sus tareas las Córtes Constituyentes, no ha lugar á admitir la dimision presentada por el Alcalde de Sarreal, Diputado constituyente que ha sido.

Se previene al representante del arrendatario de bagajes durante el año anterior satisfaga al Ayuntamiento de Esplugas, las sumas que todavia le adeuda.

Se admite la dimision que presenta D. Mariano de Otto, del cargo de Administrador de la casa de Beneficencia, y se acuerda que mientras se procede á nuevo nombramiento continúe interinamente al frente de la misma el delegado D. Juan Carbó.

Se releva á D. Juan Gasset del cargo de concejal que desempeña en esta ciudad por haber trasladado su vecindad á Barcelona.

Presentado el quinto Juan Sans y Fontanet, núm. 4, por el cupo de Alfara, de conformidad con el dictámen de los facultativos que le han reconocido, es declarado pendiente de observacion y presentacion de expediente para el dia 25.

Enterada S. E. de la comunicacion que dirige el Sr Gobernador eclesiástico asintiendo en nombre del Cabildo á que se celebren en la Catedral las exéquias por el alma del General D. Juan Prim, con la limitacion de que no haya oracion fúnebre, y siendo este uno de los extremos acordados en la sesion del dia 4, se acuerda contestar que no puede admitirse el ofrecimiento hecho con las restricciones que contiene y que dichas exéquias se celebren en la parroquial Iglesia de S. Francisco.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion á la una ménos cuarto.

Tarragona 19 de Enero de 1871.— Tomás Larráz, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 286.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

TERRITORIAL.

Expedientes de apremio.

La Delegacion del Banco de España para la recaudacion de contribuciones en esta provincia, ha manifestado á la Administracion de mi cargo que sus agentes-recaudadores han hecho entrega á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que se expresan á continuacion de los expedientes de apremio de 1.º y 2.º grados por débitos á la contribucion territorial correspondientes al primer semestre del corriente año económico, á fin de que por los referidos municipios y mayores contribuyentes, se proceda á la oportuna declaracion de fallidos; y siendo este uno de los servicios mas recomendados y prefe-

rentes, puesto que de él depende el buen resultado de la recaudacion de contribuciones, de que tan interesado se halla el Tesoro público para poder hacer frente á sus sagradas obligaciones, recomiendo con el mas decidido empeño á los Sres. Alcaldes aludidos, que si no se hubieran ocupado ya de este importante asunto, verifiquen inmediatamente la referida declaracion de fallidos, teniendo presente para la fórmula y trámites que deben observarse, la circular de esta Administracion económica, fecha 25 de Noviembre, inserta en el núm. 200 de este periódico oficial correspondiente al dia 3 de Diciembre último.

Tarragona 7 de Febrero de 1871.— P. O.—Emilio Garcia.

Ayuntamientos que se citan.	Importe de los expedientes.
	Pesetas. Cts.
Alcover.....	322'11
Alió.....	139'08
Argentera.....	138'93
Ascó.....	554'11
Bisbal de Falsé.....	42'66
Botarell.....	264'82
Cabacés.....	607'07
Cambrils.....	531'14
Dosaiguas.....	249'97
Fatarella.....	541'33
Flix.....	1.354'36
Horta.....	1.239'42
Guardia dels Prats.....	198'68
Lilla.....	575'32
Margalef.....	44'29
Montblanch.....	223'98
Mora la Nueva.....	194'03
Montreal.....	612'67
Montroig.....	1.091'06
Morera.....	804'74
Réus.....	4.869'39
Ribarroja.....	1.169'03
Riudecañas.....	631'59
Rojals.....	438'06
Vallmoll.....	261'25
Valls.....	424'20
Vendrell.....	87'54
Vilanova de Escornalbou.....	127'91
Vilavert.....	360'99
Vinebre.....	891'55
Viñols.....	352'66
Villarrodona.....	127'06

Núm. 269.

Memoria explicativa de las diferencias que existen entre los presupuestos de gastos y de ingresos de 1869-70 y 1870-71, que forma la comision del Ayuntamiento de BELLVEY encargada del proyecto de presupuesto del próximo año.

PRESUPUESTO DE GASTOS.

SERVICIOS.	Presupuesto de		Diferencia.	
	1869-70.	1870-71.	de más.	de ménos.
	Escudos.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<i>Gastos obligatorios del Ayuntamiento.</i>				
Por recargos provinciales.....		1.372'14	1.372'14	
Sueldo del Guardia rural.....	180'000			450'00
Material de escuelas.....	46'000	25'00		15'00
Alquiler de edificios de las escuelas.....	52'000	420'00		40'00
Retribuciones fallidas de los maestros.....	400'000			250'00
Conservacion de caminos vecinales.....	10'000			25'00
Gastos carcelarios.....	96'900	225'79		16'46
Idem imprevistos.....	10'000	50'00	25'00	
TOTALES.....	464'900	1.792'93	1.397'14	766'46

Resúmen de (más... 1.397'14 (ménos... 766'46

Diferencia de mas en 1870-71. 630'68

PRESUPUESTO DE INGRESOS.	Presupuesto.		Diferencia.	
	1869-70.	1870-71.	de más.	de menos.
Por retribuciones fallidas de los niños que concurren a la escuela.....	100'000			250'00
Por repartimiento vecinal.....		4.367'93	4.367'93	
Por impuesto personal.....	182'905			457'26
Por recargos sobre inmuebles y subsidio.....	1.192'252			2.980'63
TOTALES.....	1.475'157	4.367'93	4.367'93	3.687'89

Resumen de (más... 4.367'93
(menos: 3.687'89
Diferencia de más en 1870-71. 680'04

Demonstracion que se acompaña a la memoria del proyecto de presupuestos de 1870-71.

Nada se ha consignado por retribuciones fallidas de los niños que concurren a las escuelas por considerarlo innecesario, toda vez que los maestros cobran las mensualidades directamente de los alumnos.
No se han creado arbitrios de ninguna clase por considerarlos improductivos en esta poblacion. Se ha elegido el repartimiento vecinal para cubrir el déficit del presupuesto, único medio en que cuenta esta poblacion.
Bellvey 15 de Junio de 1870.—La comision de presupuestos, Ramon Mañé.—Ventura Ventosa.—Andrés Borrell.—Juan Mañé.—Juan Sobrero, Secretario interino.
Y habiendo sido aprobado por la Junta municipal, causando efecto definitivo se publica en este periódico oficial en cumplimiento al principio 3.º del art. 99 de la Constitución del Estado. Tarragona 10 de Febrero de 1871.—Juan Manuel Martinez.

Núm. 270.

Memoria explicativa de las diferencias que existen entre los presupuestos de gastos y de ingresos de 1869-70 y los de 1870-71 que forma la comision del Ayuntamiento de BENISANET encargada del proyecto de presupuestos del próximo ejercicio.

PRESUPUESTO DE GASTOS.

SERVICIOS.	Presupuesto de		Diferencia	
	1869-1870.	1870-1871.	de más.	de menos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Gastos obligatorios del Ayuntamiento.				
Sueldos de los empleados y profesores facultativos titulares.....	1.035'00	1.035'00		
Material de oficina, impresiones, cuéntas, correos, etc.....	250'00	250'00		
Conservacion de la Casa Ayuntamiento.....	50'00	50'00		
Idem de efectos y mobiliario.....	12'50	12'50		
Gastos que originan las quintas.....	150'00	150'00		
Idem de la Comision de evaluacion y formacion de repartos.....	250'00	125'00		125'00
Personal de un guarda de campo.....	456'25	456'25		
Idem de un sereno.....	91'25	91'25		
Por instruccion pública.....	1.460'00	1.460'00		
Material de escuelas.....	175'00	175'00		
Alquileres de edificios.....	100'00	100'00		
Retribuciones a los maestros.....	165'00	165'00		
Socorros domiciliarios.....	62'50	62'50		
Socorro a pobres enfermos transeuntes.....	5'00	5'00		
Asistencia de medicina y cirugía a enfermos pobres.....	500'00	500'00		
Conservacion del Hospital.....	50'00	50'00		
Reparacion de caminos vecinales.....	100'00			100'00
Para atender los gastos del pozo del comun.....	40'00	40'00		
Gastos de la cárcel del partido.....	647'25	263'89		383'36
Personal de un guarda de montes.....	625'00	456'25		168'75
Conservacion y fomento de arbolado.....	20'00			20'00
Funciones de Iglesia.....	100'00	50'00		50'000
Imprevistos.....	100'00	100'00		
Reparto hecho por la Diputacion provincial.....		2.595'67	2.595'67	
TOTALES.....	6.444'75	8.193'31	2.595'67	847'14

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

PRESUPUESTO DE INGRESOS.	Presupuesto.		Diferencia.	
	1869-1870.	1870-1871.	de más.	de menos.
Renta del 3 por 100 de bienes enagenados.	750'00	156'04		593'98
Intereses del 4 por 100 sobre la tercera del 80 por 100.....		271'31	271'31	
Producto de las yerbas y pastos.....		315'00	315'00	
Idem de los pesos y medidas.....	155'50	96'06		59'44
Idem de la barca.....	541'25	575'00	33'75	
Existencia anterior.....	81'50			81'50
Producto del 36 por 100 de recargo a inmuebles.....	3.693'60			3.693'60
Idem del 35 por 100 a subsidio.....	259'65			259'65
Idem del 45 por 100 a consumos.....	988'08			988'08
Repartimiento vecinal formado por la Junta municipal.....		6.779'93	6.779'93	
Aumento del 6 por 100 para cobranza.....		406'80	406'80	
TOTALES.....	6.469'58	8.600'11	7.806'79	5.676'26

OBSERVACIONES RESPECTO A LOS GASTOS.

- 1.ª Las 125 pesetas que se consigman de menos para gastos de la comision de evaluo y repartos son por creer que con lo consignado hay suficiente para cubrir estos gastos.
- 2.ª Las 100 pesetas que dejan de consignarse para atender a la reparacion de caminos vecinales lo son por creerse innecesarios, estando establecida la prestacion personal.
- 3.ª Las 383 pesetas 36 céntimos que aparecen de menos en los gastos carcelarios, lo han sido por haberse rebajado su presupuesto.
- 4.ª Las 168 pesetas 75 céntimos consignados de menos por el personal de un guarda de montes, lo han sido por que este servicio puede hacerse con la cantidad consignada.
- 5.ª Las 20 pesetas que dejan de consignarse para fomento de los montes, se han eliminado por innecesarias.
- 6.ª Las 50 pesetas consignadas de menos para funciones de Iglesia, lo han sido por haberse reducido el número de estas.
- 7.ª Las 2.595 pesetas 67 céntimos que aparecen de más lo son, para el presupuesto de la Excm. Diputacion provincial.

OBSERVACIONES RESPECTO A LOS INGRESOS.

- 1.ª Las 593 pesetas 99 céntimos que aparecen de méuos ingreso en la renta del 3 por 100 son por que faltan las láminas que debian haber entrado, cuyas ascienden a la cantidad de 14.005 pesetas 69 céntimos y las que este Ayuntamiento posee, a la cantidad de 5.474 pesetas 30 céntimos.
- 2.ª Las 271 pesetas 31 céntimos por el producto del 4 por 100 son procedentes de las 7.139 pesetas 66 céntimos que este Ayuntamiento tiene en la Caja de depósitos.
- 3.ª Las 315 pesetas de ingreso por el arriendo de las yerbas que son calculadas.
- 4.ª Las 59 pesetas 44 céntimos que aparecen de menos ingreso en los pesos y medidas, son por no haber ascendido el arriendo de dicho arbitrio en este año económico más que a la cantidad que se deja consignada.
- 5.ª Las 33 pesetas 75 céntimos, consignadas de más ingreso por la barca, son por haber ascendido a dicha cantidad el arriendo de este artículo.
- 6.ª Las 81 pesetas 50 céntimos de menos ingreso es la diferencia sobrante en el presupuesto de 1869 a 1870.
- 7.ª Las demás cantidades consignadas de menos ingreso lo son por haber variado la legislación en este ramo.
- 8.ª Las 6.779 pesetas 93 céntimos que aparecen de más, lo son por el reparto vecinal acordado para cubrir el déficit del presupuesto.
- 9.ª Las 406 pesetas 80 céntimos consignadas de más, lo son por distribucion, premio de cobranza y partidas fallidas.
Benisanet 2 de Junio de 1870.—El Secretario, Francisco Monteverde.—V.º B.º—El Alcalde, Tomás Font.
Y habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento y asociados causando efecto definitivo se publica en este periódico oficial en cumplimiento al principio 3.º del art. 99 de la Constitución del Estado.
Tarragona 6 de Febrero de 1871.—Juan Manuel Martinez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 271.
Don Tirso Trabardillo, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente segundo pregon y edicto cito, llamo y emplazo a Agustín Ferré y Bertomeu, casado, labrador jornalero, de sesenta años de edad, vecino de Amposta, para que en el término de ocho dias se presente de rejas a dentro en las cárceles de esta ciudad, para responder a los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo sobre lesiones a su esposa Leonarda Seixó; cuyo término empezará a contarse desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.
—Dado en Tortosa a treinta y uno de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—Tirso Trabardillo.—Por mandado de S. S., Paulino Maldonado, Escribano.

Núm. 272.

Don Enrique Monfort y Arxer, Caballero de la real y distinguida orden española de Carlos III y Juez de primera instancia de la villa de Berga y su partido.

Por este segundo pregon y edicto se cita, llama y emplaza al conocido por Pancha Xich para que se presente ante este Juzgado dentro el término de nueve dias a fin de hacerle saber la real sentencia recaida en la causa criminal formada por expencion de moneda falsa contra el mismo seguida.

Berga primero de Febrero de mil ochocientos setenta y uno.—Enrique Monfort.—Víctor Catá, Escribano.

Núm. 273.

Don Juan Antonio Casamada, Juez de primera instancia de la ciudad de Gerona y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto a Juan Mestre y Cerviá, panadero, natural y vecino del pueblo de Juyá, prófugo de las cárceles de este partido, para que dentro el término de nueve dias se presente en las mismas de rejas a dentro, a fin de hacerle saber la sentencia ejecutoria recaida en la causa criminal contra él formada por hurto de ropa y dinero; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Gerona a tres de Febrero de mil ochocientos setenta y uno.—Juan Antonio Casamada.—Por mandado de S. S., Francisco Bailina, Escribano.

Núm. 274.

Don Tomás Jordán, Juez de este partido.

Por el presente único edicto cito y llamo a José Cervera y Font, vecino que fué de Sitges, para que dentro el término de diez dias se presente en este Juzgado a oír la notificacion de la ejecutoria recaida en la causa que se le siguió sobre estafa; bajo apercibimiento de que no habiéndolo, se tendrá aquella por hecha, notificándose en estrados y

parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Tarragona á los tres de Febrero de mil ochocientos setenta y uno.—Tomás Jordán.—Antonio María de Gavaldá.

Núm. 275.

Don Jacobo Recarey y Villaverde, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III y Juez de primera instancia de la villa de Valls y su partido.

Por este segundo edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Teodoro Alsina (a) Tambó, Tomás Badiá (a) Gari, Miguel Casellas y Pintó (a) Massó, Jaime Fornells y Homs (a) Saladet, José Forés y Solé (a) Pilot, Magin Bofarull (a) Chalan, José Llagostera (a) Arangada, José Lladó (a) Paño de la Riba, José Miguel y Sabaté (a) Pachico, Pablo Mialet (a) Marineta, Martín Martí y Solé (a) Paletí petit, José Rosell (a) Ros, Francisco Torner (a) Bosch y Francisco Trilla (a) Ronsa, vecinos de esta villa, cuyo paradero se ignora, para que dentro el término de nueve días desde su publicación, se presenten en las cárceles Nacionales de este partido, de rejas á dentro, á fin de recibirles indagatoria en la causa criminal que contra los mismos estoy instruyendo sobre saqueos é incendios en varias casas de esta villa, ocurridos en la noche del uno al dos de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve; apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Valls á cuatro de Febrero de mil ochocientos setenta y uno.—Jacob Recarey.—Por mandado de S. S., Tomás Blasi, Escribano.

Núm. 276.

Don José Muñoz Gaviria, Vizconde de San Javier, Juez de primera instancia del distrito del Pino de esta capital.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á la muchacha que el Domingo once de Diciembre último se ajustó como sirvienta en la casa de la Comadrona D.^a Dolores Ordeix, calle de Tallers, número sesenta y uno, piso segundo, bajo el nombre de Margarita, la que el jueves inmediato abandonó aquel piso llevándose de él varios efectos pertenecientes á dicha Ordeix, para que en término de nueve días comparezca en las cárceles nacionales de esta ciudad, de rejas á dentro, para ser oída en méritos de la causa criminal que contra ella y Josefa Hernández se sigue sobre el indicado hurto; apercibida que si no comparece se pasará adelante en dicha causa, parándole el perjuicio que haya lugar.

Barcelona cuatro de Febrero de mil ochocientos setenta y uno.—El Vizconde de San Javier.—José Perez Cabrero, Escribano.

Núm. 277.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del

partido se cita, llama y emplaza por este primer edicto y pregon á Jaime Farrás y á otro amigo suyo, cuyas demás circunstancias se ignoran y residentes últimamente en esta ciudad, para que dentro de los nueve días siguientes al de la publicación del presente, comparezca de rejas á dentro en las cárceles del partido á defenderse de los cargos que le resultan en la causa criminal prevenida en su contra sobre sustracción de dos pares de botinas á Pedro Elías Solé de esta vecindad, y de no verificarlo seguirán las diligencias en su rebeldía, entendiéndose con los estrados del Juzgado.

Dado en Réus á cinco de Febrero de mil ochocientos setenta y uno.—Carlos Maurici, Escribano.

Núm. 278.

Don Tirso Trabado, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á Francisco Curto, Salvador Navarro (a) Salasa, Francisco Pellisa, Juan Pellisa, Narciso Adell, Ramon Ferré, Pedro Borrás y Fabá, Francisco Subirats y Curto, Francisco Mustigueta, Luis Bages, Francisco Mirá, Juan y Francisco Martí, José Gisbert, Tomás Lluch y Valentín Codorniu, vecinos de esta ciudad, para que dentro el término de ocho días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en este Juzgado á prestar declaración y á responder de los cargos que les resultan en la causa criminal que contra los mismos y otros me hallo instruyendo sobre usurpación de terrenos en el término municipal de esta ciudad.

Dado en Tortosa á cinco de Febrero de mil ochocientos setenta y uno.—Tirso Trabado.—Por mandado de S. S., L. Paulino Maldonado, Escribano.

Núm. 279.

Don Tirso Trabado, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á Tomás Mompou, estudiante, vecino de esta ciudad, para que en el término de ocho días contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca de rejas á dentro en las cárceles de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otro me hallo instruyendo sobre publicación de impresos contra la forma de Gobierno.

Dado en Tortosa á cinco de Febrero de mil ochocientos setenta y uno.—Tirso Trabado.—Por mandado de S. S., L. Paulino Maldonado, Escribano.

Núm. 280.

Don Jacobo Recarey y Villaverde, Caballero de real y distinguida orden de Carlos III y Juez de primera instancia de la villa de Valls.

Por este primero y único edicto, cito, llamo, y emplazo á todas las personas que durante los saqueos é incendios ocurridos en esta villa en la noche del uno al dos de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve, se crean perjudicadas en virtud de la desaparición de las escrituras y demás documentos que hubieren depositado (ó en poder) de D. Juan Martí y Murtra, D. Isidro Tarragó, D. José Dasca, D. Ramon Grau, D. Ramon Carreño, D. Miguel Garriga y D. José Rodon, comparezcan dentro del improrogable término de treinta días ante este Juzgado, al objeto de aducir su derecho; apercibidos en otro caso de paralles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Valls á seis de Febrero de mil ochocientos setenta y uno.—Jacob Recarey.—Por mandado de S. S., Tomás Blasi, Escribano.

TELEGRAFÍA ELÉCTRICA.

Despacho telegráfico del día 9 de Febrero.

El Director del Observatorio á los Sres. Comandantes de los puertos.

Ligero descenso del barómetro, viento entre NO. y NE.; mar tranquila en nuestras costas del Mediterráneo, pequeño oleaje en Bilbao y San Fernando; 62 Barcelona; 66 Valencia, Alicante, Lisboa; 69 Bilbao, Tarifa; 70 Madrid, San Fernando.

SANIDAD MARITIMA.

Movimiento del puerto en el día de la fecha.

EMBARCACIONES ENTRADAS.

De Villanueva en un día, laud Viñet, de 19 ts., p. Sebastian Monserrat, con pipas vacías, á los Sres. Gaspar y Torrents.

De Barcelona en un día, laud Luce-ro, de 19 ts., p. Cristóbal Mallol, en lastre, al patron.

De Barcelona en un día, laud Joaquin Rius, de 19 ts., p. José Carbó, en lastre, á D. Joaquin Rius.

De Barcelona en un día, laud S. José, de 19 ts., p. José Navarro, en lastre, al patron.

De Arenys en 2 ds., laud Rosita, de 19 ts., p. Manuel Coderch, con obra de barro y efectos, para Alicante, de arribada.

De Arenys en 2 ds., laud Magdalena, de 19 ts., p. Jaime Juvany, con obra de barro y efectos, para Cartagena, de arribada.

De Marsella en 29 hs., vapor Gorgora, de 378 ts., c. D. Manuel Larrauro, con azufre y efectos, á D. Salvador Soler.

DESPACHADAS.

Para Barcelona, laud Pepito, de 19 ts., p. Manuel Pedrol, con vino.

Para Villanueva, laud Viñet, de 19 ts., p. Sebastian Monserrat, con vino.

Para Alicante, laud Rosita, de 19 ts., p. Manuel Coderch, con obra de barro y efectos, de tránsito.

Para Cartagena, laud Magdalena, de 19 ts., p. Jaime Juvany, con obra de barro y efectos, de tránsito.

Para Palma de Mallorca, laud Caro-

lina, de 32 ts., p. Juan Bautista Besé, con habas, de tránsito.

Para Barcelona, laud Consuelo, de 74 ts., p. Pedro José García, con jaboncillo, alum y efectos, de tránsito.

Para Tortosa, laud S. José, de 19 ts., p. José Navarro, en lastre.

Tarragona 10 de Febrero de 1871.

—El Director, Raimundo Alfonso.

SOCIEDAD DE LOS FERRO-CARRILES de Tarragona á Martorell y Barcelona.

En virtud de lo prevenido en los artículos 14 y 18 de los Estatutos sociales, esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria y extraordinaria de señores accionistas el domingo 26 del corriente á las doce del día en un salon del piso bajo de la casa-Lonja; en ella además de los asuntos ordinarios se tratarán y decidirán los puntos siguientes:

1.º Aprobación del convenio con los señores obligacionistas.

2.º Si en virtud de la facultad que concede á las Compañías el decreto del Ministerio de Fomento de 28 de Octubre de 1868, ha de continuar la Sociedad regida por la ley de Sociedades anónimas de 28 de Enero de 1848 y Reglamento de 17 de Febrero del mismo año, ó ha de colocarse bajo las prescripciones del Código de Comercio.

3.º En caso de decidirse lo primero, subsiguiente reforma de los Estatutos sociales y nombramiento de nueva gerencia.

4.º Consolidación del mayor valor del camino á mas del capital social existente.

Los señores accionistas que á tenor del art. 15 de los Estatutos, tienen derecho de asistir á la Junta, se servirán depositar sus títulos en la Caja social con diez días de anticipación al señalado para la reunion, de diez á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde, y recibirán con el resguardo correspondiente la papeleta de entrada. A contar desde el día 18 estarán de manifiesto en estas oficinas el Inventario y Balance de las operaciones realizadas el año último, lo mismo que la lista de los señores accionistas con derecho de asistencia á la Junta general, expresiva del número de votos que á cada uno corresponde.

Barcelona 4 de Febrero de 1871.—

P. A. de la J. de G.—El Vocal Secretario, Víctor Gebhardt.

Á los Sres. Secretarios

DE LOS

JUZGADOS MUNICIPALES.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta ejemplares de los EDICTOS que deben publicarse antes de la celebración del Matrimonio civil, impresos en papel de oficio del corriente año, arreglados segun previene la ley y el reglamento para su ejecución.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.